

SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
NO. DE CREDITO: PVT12-12-961166.
ASUNTO: NOTIFICACIÓN SE DECLARA ABANDONO Y
ADJUDICACION EN FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO DE
BIENES EMBARGADOS.

C. MIGUEL ÁNGEL ARCE GARCÍA

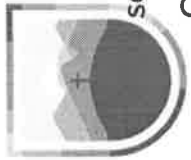
**DOMICILIO: CALLE SAN MARTÍN NUMERO 204, COLONIA MINERA,
ZACATECAS, ZAC..**

**DOCUMENTO A NOTIFICAR SE DECLARA ABANDONO Y ADJUDICACION
EN FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO DE BIENES EMBARGADOS.**

ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En la ciudad de Zacatecas, Zac. siendo las 11:00 horas del día 12 febrero de 2024, el suscrito Lic. Emer Echeverría Gálvez en mi carácter de Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas. Considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número PF/0570/2023 referente a que **se declara abandono y adjudicación en favor del fisco del estado de bienes embargados**, toda vez, que el contribuyente en mención o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 134 fracción III y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el citado contribuyente no se encuentra localizable en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las actas circunstanciadas de hechos de fecha 24 de marzo del 2023, levantadas por el C. Eduardo Zamarrón Jacobo en su calidad de notificador adscrito a esta Procuraduría Fiscal por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones I y II; Tercera; Cuarta párrafos primero.

Calz. Héroes de Chapultepec No. 1902
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. C.P. 98160
Tel. 492 925 6220



segundo y cuarto; y Octava primer párrafo, fracción X; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2015 y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 5 de agosto de 2015 en el suplemento 3 al No. 62, modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de junio de 2020, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el Suplemento 2 al No. 26 del 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVII, XXVIII, XXIX y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 4 párrafo primero, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 7, 64 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 15 de junio de 2019 en el Suplemento 5 al No. 48; del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, según publicaciones en el mismo órgano oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al 57, en relación a lo estipulado en el artículo, fracción XXI, del acuerdo administrativo en el que se delegan las funciones al Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 2 al 38, del día 13 de mayo de 2023; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III, 139 y 156 BIS del código fiscal de la federación; emite el siguiente acuerdo:



PRIMERO. - Notifíquese el documento donde se da a conocer que se declara abandono y adjudicación en favor del fisco del estado de bienes embargados a nombre de **MIGUEL ÁNGEL ARCE GARCÍA**.

SEGUNDO. - En los términos establecidos por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación fíjese por 10 días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, sito en boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad Gobierno Zacatecas, y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas sefin.zacatecas.gob.mx y retírese al decimoprimer día hábil siguiente.

TERCERO. - Cúmplase.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de Zacatecas, a 13 de febrero de 2024

EL SUBPROCURADOR FISCAL.



**SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL**

LIC. EMER ECHEVERRÍA GALVEZ

l'fjrr. l'ezj.



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Finanzas
Domicilio: Héroes de Chapultepec 1902 Ciudad Administrativa

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Estatal de Contribuyentes: -----
CURP: -----
Nombre, Denominación o Razón Social: HIGUEL ANGEL ARCE GARCIA
Domicilio: Calle San Martín Número 204 Colonia Yniera Zacatecas, Zac.
Referencia: Entre Hna. S. Genaro y mina Zacatecas

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: PF 10570/2023
Número(s) de documento(s) determinante(s): -----
Tipo de documento(s): Se declara abandono y adjudicación en favor del Fisco del Estado
De fecha(s): Trece de marzo del dos mil Veintifres

Acta Circunstanciada de Hechos

En Zacatecas, Zac. siendo las Trece horas con Cuarenta minutos del día Venturo de Marzo del año dos mil Veintifres, el suscrito C. Eduardo Zamarrón Jacobo con número de empleado 233211, adscrito a la Administración Fiscal, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 11-10-245/2023, con vigencia del 30/enero/2023 al 31/diciembre/2023 expedida el 21/enero/2023 por el C. Dr. Eduardo Olivares Sanchez en su carácter de Secretario de Finanzas, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo fracciones IX, X y XI, 7, 8 primer párrafo fracciones IV, V y XIII, 24 primer párrafo, fracción I y 25 primer párrafo fracciones V, XXI, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XLIII, LX, LXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 15 de junio de 2019 en el suplemento número 5 al 48 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al No. 57, y en los cuales se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Estatal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 67, 112, 113-Bis, 115 penúltimo párrafo, 117 primer párrafo, fracciones I y II en relación con los artículos 220, 223, 224, 228, 230, 231, 235, 239, 256 primer párrafo, 270, 271, 272, 275, 276, 277, 278, 280, 281, 282, 283, 284 y 285 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente, incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 27 y 28 del ordenamiento antes citado, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac, C.P. 98160, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a Secretaría de Finanzas Del Gobierno Del Estado De Zacatecas anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: constituido legalmente en el domicilio arriba señalado y una vez que me cercioré que éste es el domicilio del contribuyente o persona buscada C. Higuel Angel Arce Garcia o Representante Legal de ----- persona a la que va(n) dirigido(s) ----- documento(s), ----- sitio en Calle San Martín Número 204

Colonia Yniera Zacatecas, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle

Eduardo Zamarrón Jacobo
Nombre, firma y número de empleado del Verificador, Notificador y Ejecutor 233211

San Juan
Hua San Genaro
Hua Zacatecas
Hua San Genaro
204

y el número Interior, en su caso 206; mismo que coincide con el señalado en el documento descrito en el apartado de datos del documento a diligenciar; y en su caso, procedo a mencionar los siguientes señalamientos o referencias adicionales: Frente a Casa habitación Color Berge dos pisos

por la confirmación del vecino del número 208
No dice su nombre
No se identifica

con número con número Estado emisión y vigencia

y que contiene fotografía, coincidiendo ésta con sus rasgos fisonómicos, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso procedo a describir su media filiación, siendo de (60) sesenta años de edad, aproximadamente (esta solamente se calcula por apreciación); sexo masculino de 1 metro 70 centímetros de estatura, aproximadamente (esta solamente se calcula por apreciación); compleción delgada color, tipo y tamaño de cabello Negro, canoso lacio corto el rostro de contorno ovalado ojales poblados ojos color Cate nariz afilada boca grande color piel yorena; señas particulares (en su caso) así mismo procedo a describir las características del domicilio fiscal en mención: siendo éste un (a) Casa habitación con actividad o giro de condiciones, con 2 piso(s), ubicado en la zona geográfica Zacatecas; con una superficie aproximada de 130 metros cuadrados, con la siguiente descripción del Interior del inmueble color amarillo con el siguiente nombre comercial visible en rótulo o anuncio luminoso puerta de acceso en color Blanco; y la descripción de los inmuebles adyacentes son Casa habitación, de aproximadamente 100 metros cuadrados y puertas metálicas con el propósito de diligenciar el (los) documento (s) PF/0570/2023

fecha(s) Trece de Marzo de dos mil Veintidós de Secretaría de Finanzas consistente en Se declara abandono y adscripción en favor del Fisco del Estado de Buenos Embargados

hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que no fue posible realizar la diligencia encomendada toda vez que al haberme constituido en el lugar y a la hora antes mencionada, constató que el domicilio se encontró en Localizado y el contribuyente se encuentra que Es quien atiende la Diligencia conclusión a la que llegué debido a

por lo que me atendió una persona en dicho domicilio, quien tiene una relación de Contribuyente del Contribuyente, quien dijo en su calidad de Yique! Angel Arce García y manifiesta que el domicilio es correcto, ser mayor de

edad y tener capacidad legal para atender el acto, misma que se Identifico con _____ expedida(o) por _____ año de registro _____ Estado número _____ folio _____ Municipio _____ Localidad _____ sección _____ emisión _____ vigente _____ y que _____

contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso al solicitante una identificación, no la muestra manifestando que _____

de() _____ años de edad aproximadamente (ésta solamente se calcula por apreciación); sexo _____ de _____ metro _____ centímetros de estatura, aproximadamente, (ésta solamente se calcula por apreciación); complexión _____ color, tipo y tamaño de cabello _____ el rostro de contorno _____ color _____ boca; color de piel _____ ojos _____ nariz _____; cejas _____; señas particulares (en caso) _____; qulen al requerirle la presencia del contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento, manifestó expresamente que _____

conoce al contribuyente o deudor _____, a lo que le cuestioné si al cual va dirigida la diligencia, a lo que me contestó que _____, por lo que le solicité atentamente describiera al contribuyente o deudor ya citado, a lo que procedió a describirlo de la siguiente manera _____

_____ a su vez le cuestioné si dicho contribuyente o deudor continúa ocupando dicho domicilio, a lo que contestó que _____, posteriormente le pregunté si tiene conocimiento desde cuando la persona buscada desocupó el domicilio y si en su caso sabe su nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que permita su localización, a lo que me respondió que _____

_____ nuevamente le cuestioné a dicha persona sobre el nombre, denominación o razón social de quien ocupa el domicilio, manifestando que _____ así como el tiempo que tiene ocupando dicho domicilio, a lo que me respondió que _____ y si tiene conocimiento de si el domicilio es propio o es rentado por la persona o razón social que ocupa dicho domicilio, manifestando que _____

nombre de los socios o accionistas, representante legal, giro de la empresa y fecha de constitución en su caso, a lo que me informó lo siguiente: _____ así mismo, solicité a _____

la persona que me atendió, copia del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes del contribuyente que ocupa el domicilio, y la identificación y comprobación documental de los bienes ubicados en el domicilio, para determinar que no son propiedad del contribuyente a quien va dirigida la diligencia, para lo cual procedió a _____

_____ observándose en el domicilio la actividad preponderante y/o por el dicho de la persona con quien se entiende la diligencia qulen manifestó que la actividad preponderante es _____ por lo anterior,

procedí a recabar información con el vecino qulen dijo llamarse C.

No dice su nombre
San Martin Numero 208

Inmueble: siendo un (a) Casa habitacion con lo cual describo las características de este inmueble; siendo un (a) Casa habitacion con actividad o giro de pliso(s); ubicado en la zona geográfica Zacatecas con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados; de fachada en color Naranja con el siguiente nombre comercial visible en rótulo o anuncio luminoso puerta de acceso en color Cate me así mismo pregunté a la persona que me atende, desde cuando ocupa este domicilio, a lo que respondí 10 años aproximadamente

: quien se identificó con No se identifica expedida por con número folio año de registro Estado sección Municipio Localidad

, emisión , con fotografía, coincidiendo ésta con sus rasgos fisonómicos, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso, al solicitante una identificación, no la muestra manifestando que De momento no tiene a la mano ninguna

por lo que procedo a describir su media filiación, siendo de (48) Cuarentay ocho años de edad aproximadamente, (esta solamente se calcula por apreciación); sexo Masculino de 1 metro centímetros de estatura, aproximadamente, (esta solamente se calcula por apreciación): complexión Delgada

color, tipo y tamaño de cabello Negro, lacio corto el rostro de contorno ovalado cejas pobladas ojos color cate nariz afilada boca grande color de piel Blanca señas particulares (en su caso)

Higuel Angel Arce Garcia quelen al preguntarle por el domicilio de Si coloco al contribuyente que si vive en el domicilio fiscal y que es propio.

llamarse c. No, dice su nombre también pregunté con el vecino quelen dijo San Martin No. 208 con domicilio en

y procedo a describir las características de éste inmueble: siendo un (a) Casa habitacion con actividad o giro de Casa habitacion con 1 pliso(s); ubicado en la zona geográfica Zacatecas con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados; de fachada

en color Amarillo rojo con el siguiente nombre comercial visible en rótulo o anuncio luminoso puerta de acceso en color Blanco así mismo pregunté a la persona que me atienda, desde cuando ocupa este domicilio, a lo que me respondió que 1/2 años aproximadamente ; qulen se identificó con No se identifica expedida por

folio con número Estado Municipio Localidad sección

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y en su caso al solicitante una identificación, no la muestra, manifestando que

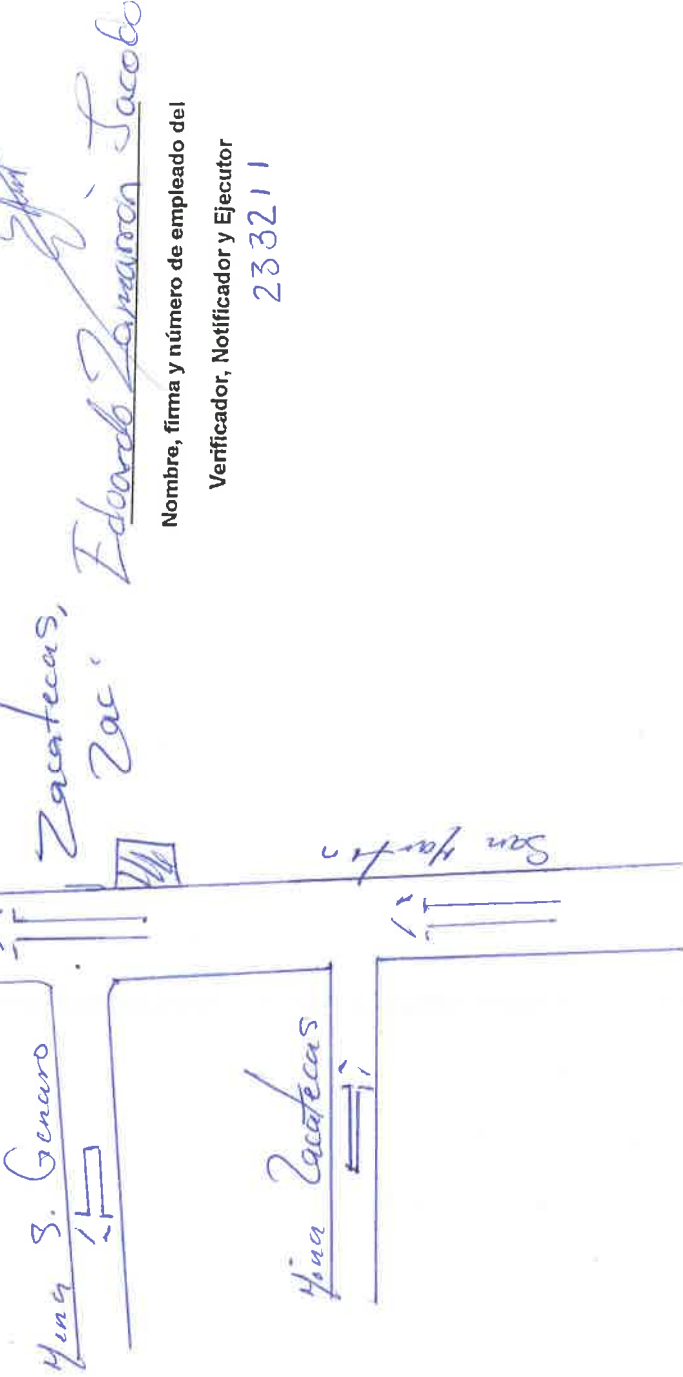


siendo de (60) sesenta años de edad aproximadamente (esta solamente se calcula por apreciación);
sexo masculino ; de 1 metro 70 centímetros de estatura, aproximadamente, (esta solamente se calcula por apreciación);
compleción delgada color, tipo y tamaño de cabello
Negro canoso hacia los lados ; el rostro de contorno ovalado ; cejas pobladas ; ojos
color Cafe ; nariz afilada ; boca grande ; color de
piel Morena ; señas particulares (en su color de
caso) _____ ; quien al preguntarle por el domicilio de
Yiguel Angel Arce Garcia o su representante legal, me informo
que Sr conoce a su vecino que es quien habita el domicilio
fiscal, pero que es muy feo de modos y que no
quiere problemas con el.
encuentra localizado , por lo que conclui que el contribuyente se
debe a que
Es quien atiende la diligencia y en efecto de mala manera
manifiesta que el asunto de la notificación de abandono no
le interesa y no piensa hacer y tampoco recibir documento alguno
al respecto que la autoridad haga lo que tenga que hacer.

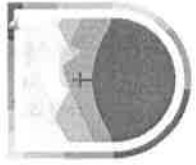
Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Quince horas con
Cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas lo narrado con
anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Nombre, firma y número de empleado del
Verificador, Notificador y Ejecutor
233211

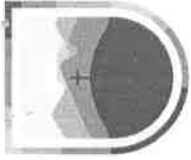


C. MIGUEL ÁNGEL ARCE GARCÍA
CALLE SAN MARTÍN NUMERO 204,
COLONIA MINERA, ZACATECAS, ZAC.
P R E S E N T E.

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 25 y 27 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, XXVII, XXIX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de noviembre de 2016, en el suplemento 3 al 96; en relación con los artículos 3, 5, primer párrafo fracción I y párrafo II, 8, 10, 11 y 322 primer párrafo fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, publicado en el suplemento 16 al número 105 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 31 de diciembre de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 25 fracción XXXVII, XXXVIII, XXXIX y LVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 15 de junio de 2019, con fundamento en el artículo 322 fracción II inciso c) del Código fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios en relación con el artículo 196-A primer párrafo fracción II y párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Finanzas procede a notificar el ABANDONO y la ADJUDICACION de bienes embargados en favor del Fisco del Estado.

ANTECEDENTES

El C. Miguel Ángel Arce García, es el propietario de un vehículo con las siguientes características: marca Volkswagen, sedan, modelo 1994,



transmisión manual, 2 puertas, número de serie 11R0050C96, Carrocería en color rosa, según constancias que obran en expediente que obra en poder de la Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDOS

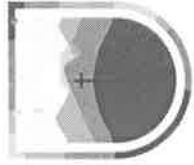
PRIMERO.- Esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas emite crédito fiscal número PVT12-961166 a nombre del contribuyente Miguel Ángel Arce García, por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, con firma autógrafa del entonces Director de Ingresos Arturo Gracia Ramírez, el cual le fue notificado al contribuyente en fecha 10 de febrero de 2014, conforme lo establece el artículo 77 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas

SEGUNDO. - La Secretaría de Finanzas emite requerimiento de pago del crédito PVT12-961166 en fecha 10 de febrero de 2014, firmado por el entonces Director de Ingresos Arturo Gracia Ramírez, el cual fue notificado en el domicilio del contribuyente Miguel Ángel Arce García, ubicado en calle San Martín número 204, Colonia Minera, Zacatecas, Zac. en fecha 10 de febrero de 2014.

TERCERO. -Toda vez que el contribuyente no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal PVT12-961166, se realiza diligencia de embargo mediante acta de fecha 10 de febrero de 2014 en la cual se señala bien propiedad del contribuyente para garantizar el adeudo, consistente en:

Un vehículo automotor con las siguientes características: marca Volkswagen, sedan, modelo 1994, transmisión manual, 2 puertas, número de serie 11R0050C96, Carrocería en color rosa, con placa de circulación ZHP6253 del Estado de Zacatecas.

CUARTO.-Continuando con el procedimiento administrativo de ejecución, se emite dictamen de avalúo pericial del bien embargado, por el C. Raúl Zapata García, en fecha 23 de marzo de 2014, y notificado



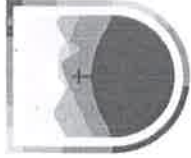
mediante oficio número PF/0954/14 en fecha 26 de mayo de 2014, concediéndole el termino de ley para hacer valer los medios de defensa que él considerara aplicables, por lo que al haber transcurrido el termino legal y el contribuyente no hizo valer su derecho, esta autoridad determino que el avalúo quedo firme para su validez, como lo establece el artículo 176 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas.

QUINTO. -Una vez que ha transcurrido en exceso el termino de dieciocho meses, sin que el contribuyente hubiere realizado el pago o interpuesto medio de defensa, con fundamento en los artículos 322 fracción II inciso c), del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 196 -A primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Finanzas resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. -Se declara el **ABANDONO** del vehículo automotor con las siguientes características: marca Volkswagen, sedan, modelo 1994, transmisión manual, 2 puertas, número de serie 11R0050C96, Carrocería en color rosa, con placa de circulación ZHP6253 del Estado de Zacatecas, en regulares condiciones de uso el cual fue embargado para garantizar el crédito fiscal número PVT12-961166 por concepto de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en virtud de que ha transcurrido el termino de dieciocho meses desde la fecha del embargo, y el contribuyente no realizo el pago del crédito fiscal ni interpuso medio de defensa como lo establece el artículo 322 fracción II inciso c), del código fiscal del estado de zacatecas y sus municipios.

SEGUNDO. -Una vez transcurrido el termino para que el contribuyente ejerciera su derecho a interponer el medio de defensa que a sus interese conviniera, y que ha sido declarado el abandono del bien propiedad del contribuyente, la Secretaría de Finanzas procede a **ADJUDICAR EN FAVOR DEL FISCO** el bien mueble consistente en, vehículo marca Volkswagen, sedan, modelo 1994, transmisión manual, 2 puertas,



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS

número de serie 11R0050C96, Carrocería en color rosa, conforme lo establece el artículo 322 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus municipios.

TERCERO. -La presente resolución no libera del pago del crédito fiscal, ni de las futuras actualizaciones, recargos y accesorios e indemnizaciones, que puedan derivar, si no hasta que la Autoridad Fiscal quede satisfecha en su totalidad por el pago, en términos de las disposiciones fiscales aplicables al contribuyente.

CUARTO. -Notifíquese al contribuyente para que surta los efectos legales con fundamento en el artículo 322 bis del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios,

La presente resolución podrá ser impugnada a través del Juicio Contencioso Administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquel que haya surtido efecto la presente notificación, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 fracciones III y IX, 101 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

A T E N T A M E N T E
Ciudad de Zacatecas, a 13 de marzo de 2023

DIRECTOR DE INGRESOS



M.I. HECTOR RAMON CARDIEL ZAMORA

L'EEG/ L'fjrr